



# RESOLUCION - R - N° 238 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 ABR 1998

Expte. N° 316/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna Vilma Liliana CARDOZO, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita la eximición del pago de aranceles por diploma y título analítico correspondiente a ENFERMERO UNIVERSITARIO; y

## CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles dada su precaria situación económica.

QUE ha tomado intervención el Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, quien sugiere hacer lugar a lo solicitado, por cuanto significaría a la egresada una salida laboral que atenuaría la situación planteada.

QUE la citada SECRETARIA aconseja se otorgue la eximición solicitada, mediante el compromiso de dedicación de horas de trabajo a la Universidad.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir temporariamente, a la Srta. Vilma Liliana CARDOZO, L.U.Nº 601.255, del pago de los aranceles correspondiente para la expedición de diploma y título analítico de ENFERMERO UNIVERSITARIO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, hasta tanto se resuelva el modo de ejecución de la eximición temporaria o de compromiso.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

DR. VICTOR OMAR VIERA  
Vice-Rector A/C Rectorado